



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
Nº 1657

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- b) Las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
- c) La Ley 19.104 que Modifica La Ley 20.280.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) D.A. N°422 de fecha 13/02/2026, D.A. N°431 de fecha 17/02/2026, D.A. N°432 de fecha 17/02/2026 que indica la autorización de trabajo extraordinario como máximo durante el período de enero a marzo de 2026.
- j) D.A. N°708 de fecha 13/03/2026 y N°738 de fecha 16/03/2026. D.A. N°496 de fecha 20/02/2026, D.A. N°538 de fecha 25/02/2026, D.A. N°785 de fecha 19/03/2026, D.A. N°951 de fecha 08/04/2026, D.A. N°1042 de fecha 14/04/2026, D.A. N°1045 de fecha 14/04/2026, D.A. N°1054 de fecha 15/04/2026, D.A. N°1063 de fecha 15/04/2026.
- k) D.A. N°1272 de fecha 13/05/2026, D.A. N°1273 de fecha 13/05/2026, D.A. N°1274 de fecha 13/05/2026, D.A. N°1275 de fecha 13/05/2026.
- l) D.A. N°1597 de fecha 10/06/2026.
- m) Ord. N°37 de fecha 29/04/2026 que contiene la providencia del Sr. Administrador Municipal.
- n) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE, en el punto N°1, en el N°86 del Decreto Alcaldicio N°1597 de fecha 10/06/2026 que autoriza la realización de trabajo extraordinario como máximo mensual, durante el período de mayo del año 2026, de los funcionarios municipales que se detalla a continuación:

Dice:

1. RATIFÍQUESE, la autorización para la realización de trabajo extraordinario como máximo mensual, durante el período de mayo del año 2026, según detalle:

N°	NOMBRE	HORAS MENSUALES AL 25%	HORAS MENSUALES AL 50%
86	RIQUELME MÉNDEZ CÉSAR	30	0

Debe decir:

1. RATIFÍQUESE, la autorización para la realización de trabajo extraordinario como máximo mensual, durante el período de mayo del año 2026, según detalle:

N°	NOMBRE	HORAS MENSUALES AL 25%	HORAS MENSUALES AL 50%
86	RIQUELME MÉNDEZ CÉSAR	08	30

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

